



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports

Documento: Resolución concesión y AD
Expediente: SINCO 2024/4109
Código SIA: 30o56185
Emisor: A04035959

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión, autorización y disposición del gasto de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor de la Fundación Teatro del Mar para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.

Hechos

1. La Fundación Teatro del Mar se constituye con el fin de promocionar, producir, gestionar, programar y difundir los espectáculos teatrales y fomentar todo tipos de acciones destinadas a promover un mayor conocimiento y difusión de las artes del espectáculo, tanto dentro del contexto cultural propio de las Islas como en otros ámbitos culturales; también tiene entre sus objetivos recoger y conservar el patrimonio histórico y documental en lo referente a las actividades teatrales y de espectáculos.
2. La Fundación Teatro del Mar es una fundación vinculada a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El Gobierno de las Islas Baleares es miembro de la Fundación, en calidad de patrón vitalicio, de acuerdo con el acta de la Junta Ordinaria del Patronato en Pleno de la Fundación de 24 de marzo de 1999 en la cual se especifica, así mismo, que los patrones transferirán anualmente una aportación económica para el funcionamiento ordinario de la Fundación.
3. Los inicios de la Fundación se remontan al año 1992, en el cual se confeccionó el proyecto y la carta fundacional. Según esta, la Fundación Teatro del Mar responde a una iniciativa conjunta de un colectivo de profesionales y entidades con la voluntad de crear un teatro privado con vocación pública. Añade que el objetivo principal de la fundación se la producción, promoción, gestión, programación y difusión de espectáculos teatrales dirigidos a un público mayoritario. Estos espectáculos tendrán que satisfacer el interés público y general. La Fundación Teatro del Mar cumple más de 30 años como espacio escénico con programación estable, continuada y seria.
4. En el artículo 6 de los Estatutos encontramos el objetivos fundacionales que responden a la consideración del teatro como un servicio público, y son, entre otros los siguientes:

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



- Promoción, producción, gestión, programación y difusión, de espectáculos teatrales dirigidos a un público mayoritario, a partir de unos postulados estéticos y cívicos que atiendan el interés público y general, como expresión de una forma artística, creativa, plural y contemporánea.
 - La extensión de las actividades propias a otros ámbitos de las artes del espectáculo, tanto en aspectos creativos como los que hacen referencia a la reflexión, análisis y difusión de las materias.
 - El fomento de todo tipo de acciones destinadas a un mayor conocimiento y difusión de las artes del espectáculo tanto dentro del contexto cultural propio de las Islas como en otros ámbitos culturales, muy especialmente aquello que se refiere a la divulgación de la realidad cultural de las Islas fuera de nuestras fronteras.
 - La recogida y conservación del Patrimonio histórico y documental en lo referente a las actividades teatrales y de espectáculos
 - Promover todo tipos de acciones sociales a nuestro entorno a través de las herramientas que aporta la cultura y las artes escénicas en particular para incidir en acciones en favor del bienestar social.
5. El patronato de la Fundación Teatro del Mar está formado, a día de hoy, por 27 personas relacionadas con el ámbito intelectual o de la cultura y las entidades: Gobierno de las Islas Baleares, Consejo de Mallorca, Ayuntamiento de Palma, Universitat de les Illes Balears, Asociación Vecindarios Bogar & Ciar de Se Molinar, Asociación Espectadores del Teatro del Mar, Obra Cultural Balear y Iguana Teatro. El Gobierno de las Islas Baleares forma parte del Patronato con voz y voto a las asambleas y las juntas de gobierno, junto con las otras instituciones patronas: el Ayuntamiento de Palma y el Consell de Mallorca.
 6. La Fundación Teatro del Mar presenta un proyecto integral en Artes Escénicas que se distingue por su visión holística y de acción integrada. Desarrolla su tarea en siete ejes diferenciados, los cuales generan una amplia gama de programas de acción. Estos programas se intercomunican entre sí, creando un sistema de acción integral que responde a los objetivos fundacionales.
 7. Los ámbitos de actuación de la Fundación abrazan varias dimensiones, incluyendo el ámbito social, editorial, cultural, educativo, de proximidad, investigación, desarrollo e innovación (I+D+I). Cada uno de estos ámbitos da lugar a programas y actividades específicas, que se complementan y enriquecen mutuamente dentro del marco del sistema de acción integral de la Fundación. Esto permite una evolución constante del proyecto, adaptándose de manera dinámica a los cambios del contexto y las necesidades de sus beneficiarios y colaboradores.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



8. El artículo 3.e) de La Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Islas Baleares indica que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta, entre otros, en los ámbitos de artes del espectáculo, representaciones, juegos y deportes tradicionales así como manifestaciones sonoras, música, danzas y bailes tradicionales
9. Esta misma ley dispone, en el artículo 7.1, que constituye un deber de las administraciones públicas de las Islas Baleares fomentar el patrimonio cultural inmaterial, en los marcos de competencias respectivos, para que este se manifieste plenamente en los ámbitos sociales y culturales de las Islas Baleares, y asegurar la pervivencia en el futuro.
10. Del mismo modo, entre las competencias de la Dirección General de Cultura están, entre otros, la difusión y fomento de la cultura, la promoción de la cultura balear al exterior, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial así como también el impulso de actividades para reforzar los conocimientos culturales de los niños, de los jóvenes y de toda la sociedad en general, mediante la oferta de actividades teatrales y musicales, y talleres relacionados con el patrimonio inmaterial. Así pues, se puede observar que los objetivos fundacionales mencionados en el apartado 4 están alineados con las competencias de la Dirección General de Cultura.
11. El 16 de abril de 2024, la Fundación Teatro del Mar ha presentado en el registro electrónico del Gobierno de las Islas Baleares una solicitud dirigida a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en la cual solicita en el Gobierno de las Islas Baleares una subvención de 40.000 euros para llevar a cabo el proyecto integral de artes escénicas por el año 2024.
12. El artículo 34 de los estatutos de la Fundación especifica que el capital o dotación será invertido por el Patronato, entre el cual se encuentra el Gobierno de las Islas Baleares, por el cumplimiento directo de las finalidades fundacionales.
13. Para el año 2024 la Fundación Teatro del Mar ha diseñado un programa integral que consta de 7 programas y cada uno de él se compone de varias actividades:
 - Programa de teatro social: realiza una tarea de servicio social en la comunidad con actividades como entradas sociales, talleres por niños de familias en riesgo de exclusión social, formación en lenguajes teatrales, sesiones relajadas adaptadas a personas con diversidad funcional y teatro comunitario para crear vínculos y redes al barrio y público de proximidad.
 - Sociedad producciones del mar: con el objetivo de aumentar la producción teatral de las Islas Baleares, proyectar al mercado exterior el trabajo de nuestros creadores y ser un espacio de investigación de nuevos lenguajes escénicos.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



- Programa de creación I+D+I (Investigación, desarrollo e innovación), que incluye actividades como el espacio de investigación, que promueve el desarrollo y la innovación que pretende unir la investigación intelectual y práctica de las artes vive con las prácticas profesionales, así como también las residencias artísticas anuales y las residencias de escritura dramática.

- Difusión de las artes escénicas: se acoge todo tipo de disciplinas escénicas y actividades específicas que difícilmente se exhiben a otros teatros de Mallorca como los debates con compañías programadas moderados por críticos teatrales y actores.

- Programas educativos: con las actividades llamadas escena educativa y escena y literatura, en las cuales se incide en el desarrollo integral de los niños y en la regulación de su propio aprendizaje.

- Programa de publicaciones: incluye las ediciones de textos teatrales y cuadernos escénicos.

- Programa de espectadores: tareas de información y publicidad constantes para atraer nuevo público.

14. El solicitante ha presentado un presupuesto donde imputa los gastos relacionados con la ejecución de las actividades integradas en tres de sus programas: el programa social, el programa de creación y el programa de difusión. Este presupuesto contiene, para cada uno de estos programas, los gastos de dirección técnica, de publicidad y promoción y de planificación y coordinación, así como gastos de personal e indirectas asociadas a sus actividades.

Este programa integral, y especialmente los tres programas anteriormente mencionados, junto con las actividades que integran cada uno de ellos, son los elementos distintivos que posicionan al beneficiario, a la Fundación Teatro del mar, como un referente único y singular en el panorama de las artes escénicas. Estos tres programas se detallan a continuación:

- PROGRAMA DE TEATRO SOCIAL

Con este programa, la Fundación realiza una tarea de servicio social en la comunidad, incidiendo directamente en su entorno a través de actividades que, más allá de la incidencia positiva de las propias actividades, cohesionan y dan valor identitario en la comunidad.

a) MIGRACIONES

Este programa consta de varias líneas de actuación

- ENTRADA SOCIAL

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



Permite que cualquier persona sin recursos económicos suficientes tengan acceso a las actividades que realizan al Teatro del Mar. Se destinan 200 entradas anuales en coordinación con entidades del 3r sector.

- TALLER PARA NIÑOS DE FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Dirigido a niños que acuden a los programas de infancia y juventud que gestiona Espiral en las barriadas del Coll de'n Rebassa, Molinar y el Arenal. Talleres semanales durante todo el curso escolar, que acaban con una muestra del trabajo hecho a lo largo del curso.

- FORMACIÓN EN LENGUAJES TEATRALES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Se dirige a profesionales del ámbito educativo y social y a todas aquellas personas que quieran herramientas teatrales para implicar-se con la realidad cotidiana / laboral.

- SESIONES RELAJADAS

Se realizan funciones adaptadas a personas con diversidad funcional o con necesidades específicas que las impiden asistir a una función general. Las funciones relajadas no tienen efectos de luz ni de sonido y tampoco requieren de una concentración y silencio sostenido por parte del público.

b) TEATRO COMUNITARIO

El objetivo de este proyecto es la creación de vínculos y redes en el barrio y público de proximidad a través de la participación activa de todos los voluntarios del proyecto. Definición de Marcela Bidegaín.

Anualmente la Fundación promueve, acoge y produce un espectáculo con los vecinos y vecinas del barrio del Molinar y con La Asociación de Espectadores del TdM. De este modo se hace un reconocimiento a los intérpretes amateurs del barrio del Molinar vinculados a la sala parroquial y la posterior Sala Rex donde ahora se ubica el Teatro del Mar, que cada Navidad representaban Los Pastorells en el barrio.

- PROGRAMA DE CREACIÓN. I+D+I (INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN)

a) ESPACIO DE INVESTIGACIÓN

Es un lugar de encuentro para los profesionales de las artes escénicas que desean llevar a cabo trabajos de investigación que difícilmente se pueden desarrollar en el sistema convencional de producción teatral .

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



Un espacio para la investigación, el desarrollo y la innovación que pretende unir la investigación intelectual y práctica de las artes en vivo con las prácticas profesionales e innovaciones de ámbitos diversos. Fomentando el experimento, la innovación, la investigación crítica y el diálogo entre las actividades teóricas y la práctica profesional contemporánea.

Se plantea como un trabajo de investigación abierta y compartida con el público. En todo el proceso, en momentos puntuales o con una muestra final.

b) RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Se acogen entre 10 y 12 residencias anuales, facilitando los procesos de creación en todas sus etapas y fomentando la investigación y la experimentación en el ámbito de los lenguajes escénicos. Se realizan siempre sesiones abiertas al público.

c) RESIDENCIAS DE ESCRITURA DRAMÁTICA

Residencia de un proyecto de escritura teatral con seguimiento y apoyo de dramaturgos con larga trayectoria y aportación económica que permite una mayor dedicación a la tarea de investigación y desarrollo.

- PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El espacio escénico acoge todo tipo de disciplinas escénicas y atiende a diferentes segmentos de público con actividades específicas. Los espectáculos programados buscan satisfacer el interés general, poniendo al alcance de la sociedad una forma artística, creativa, plural y contemporánea dentro de unos estándares de calidad.

Se ofrecen un mínimo de 15 espectáculos anuales que difícilmente se exhiben a otros teatros de Mallorca.

El Teatro del Mar tiene una política de precios de las entradas adaptada al poder adquisitivo de los diferentes colectivos sociales, cumpliendo así el objetivo de hacer accesibles sus actividades.

a) COLOQUIOS CON LAS COMPAÑÍAS

Para ofrecer una experiencia más completa y profunda al público, se organizan debates con las compañías programadas, moderados por el crítico teatral Josep M. Mendiola y el actor Carles Molinet.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



15. Esta actividad se enmarca dentro de las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes a través de la Dirección General de Cultura.
16. El artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares establece, en cuanto a los derechos en el ámbito cultural y en relación con la identidad del pueblo de las Islas Baleares y con la creatividad, que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura, a la protección y a la defensa de la creatividad artística, científica y técnica, tanto individual como colectiva y que corresponde a los poderes públicos procurar la protección y la defensa de la creatividad en la forma que determinen las leyes.
17. El artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, prevé que se podrán conceder subvenciones prescindiendo de la publicidad y la concurrencia, de forma excepcional, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, así como cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.
18. Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de estructura orgánica del Gobierno de las Islas Baleares atribuye a la Dirección General de Cultura, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, la competencia en materia de difusión y fomento de la cultura, la promoción de la cultura balear al exterior y sobre el patrimonio cultural inmaterial, entre otros.
19. En el presente caso, por características especiales del beneficiario y de la actividad subvencionada, no es posible, objetivamente, promover la concurrencia, puesto que lo que se pretende afianzar es una parte del proyecto integral concreto de artes escénicas con ejes diferenciados que se intercomunican entre sí, en el cual destaca la visión holística y de acción integrada, y especialmente los tres programas de acción mencionados al apartado 14, que lleva a cabo la Fundación Teatro del Mar. Con todo esto, la Fundación Teatro del Mar se consolida como un referente único en el panorama de las artes escénicas.

Mediante este enfoque integrado, consiguen crear sinergias de trabajo que promueven la interacción y la retroalimentación de varias áreas de actuación incluyendo el ámbito social, editorial, cultural, educativo, de investigación e innovación, con actividades como el programa de teatro social, los programas educativos teatrales como complemento activo de trabajo de los alumnos dentro de las aulas o el programa de investigación, desarrollo e innovación que facilita el procesos de creación teatral.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



Igualmente, también existen razones de interés público que justifican la excepción a los principios de publicidad y concurrencia. En este sentido, la Fundación Teatro del Mar contribuye a difundir y promocionar los programas culturales teatrales y acercarlos a la sociedad así como también facilita el acceso de la ciudadanía al patrimonio cultural inmaterial.

Así mismo, en 2018 la Fundación Teatro del Mar obtuvo el reconocimiento del Gobierno de las Islas Baleares a través del Premio Ramon Llull, mediante el cual se reconoció su vocación de servicio y su contribución a la mejora del programa teatral y la vitalidad cultural de las Islas Baleares.

Los hechos diferenciales y singulares de las actividades que lleva a cabo la Fundación Teatro del Mar, junto con la exclusividad de las mismas y el interés público que suscita el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los programas antes mencionados, son argumentos que justifican la aplicación de la vía del artículo 7.1.c de TRLS para la concesión de la subvención directa.

20. En fecha 19 de abril de 2024 la directora general de Cultura informa favorablemente sobre la tramitación de una subvención directa a favor de la Fundación Teatro del Mar para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.
21. En fecha 24 de abril de 2024 el consejero de Turismo, Cultura y Deportes ordena el inicio de este expediente y designa la directora general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.
22. El día 9 de mayo de 2024 la directora general de Cultura propone la concesión de una subvención directa por un importe cierto de 40.000,00 € a favor de la Fundación Teatro del Mar para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.
23. El 14 de mayo de 2024 la Intervención de la Comunidad Autónoma fiscaliza de conformidad el expediente.
24. El Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de mayo de 2024 acuerda otorgar al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización previa para conceder una subvención directa por un importe cierto de 40.000,00 € a favor de la Fundación Teatro del Mar con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44507.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024, para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas de 2024.
25. El Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de mayo de 2024 acuerda otorgar al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización previa para conceder una subvención directa por

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



un importe cierto de 40.000,00 € a favor de la Fundación Teatro del Mar con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44507.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024, para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.

Las actividades que realiza la fundación objeto de la ayuda cumplen una finalidad eminentemente social y cultural, puesto que tienen como objetivo la promoción de la cultura y las artes escénicas. Además, se circunscribe dentro de un ámbito local que no puede falsear la competencia ni afectar a los intercambios comerciales entre los estados miembros.

De hecho, este ámbito de intervención restringido no tiene ningún efecto sobre el comercio entre estados miembros dado que implica una tipología de actividad y entidad que muy difícilmente puede atraer a usuarios o visitantes de ofertas similares en otros territorios o países.

Además, cabe añadir que estas actividades no tienen naturaleza económica en el sentido previsto en el concepto de ayudas de estado, puesto que las tarifas cobradas a los visitantes o usuarios por las actividades sociales y culturales que realiza no cubren fundamentalmente los costes de las actividades, sino que esta contribución pecuniaria solo cubre una fracción del verdadero coste de las mencionadas actividades. Por todo esto, y, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de la ayuda estatal conforme al que se dispone en el artículo 107, apartado 1, del TFUE, que determina como se tiene que interpretar el concepto de ayuda de estado, la ayuda propuesta no cumple las características para ser considerada una ayuda de estado.

26. En el presupuesto General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2024 figura la partida presupuestaria 12401.455A01.44507.00 a favor de la Fundación Teatro del Mar con crédito suficiente para tramitar esta subvención directa.
27. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que está al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

Consideraciones jurídicas

1. Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



2. Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a aquello que dispone el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones
5. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares
6. Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024
7. La Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Islas Baleares
8. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
9. El artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, prevé que se podrán conceder subvenciones prescindiendo de la publicidad y la concurrencia.
10. El artículo 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece el régimen singular de las subvenciones de importe cierto.
11. Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero
12. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de de educación y cultura.
13. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el cual se aplica la previsión del artículo 117.2 de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Ba-

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



leares respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Por todo esto, dicto la siguiente,

Resolución

- 1 Conceder una subvención directa por un importe cierto de 40.000,00 € a favor de la Fundación Teatro del Mar, con NIF G07329998, con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44507.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024, para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.
- 2 Autorizar y disponer el gasto de una subvención directa por un importe cierto de 40.000,00€ a favor de la Fundación Teatro del Mar, con NIF G07329998, con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44507.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024, para llevar a cabo las actividades derivadas del programa integral de artes escénicas del 2024.
- 3 Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:
 - a) El beneficiario tiene que cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
 - b) La Fundación, tal como establece el artículo 39.3 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, tiene que justificar la aplicación de los fondos, mediante la presentación de una cuenta justificativa junto con las facturas o los documentos con valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que justifiquen los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención. Esta cuenta justificativa tiene que contener la documentación que detalla el artículo 15.1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de de educación y cultura.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



- c) Esta justificación, previa al pago y por importe mínimo de 40.000,00€, se tiene que llevar a cabo mediante una solicitud de pago y una cuenta justificativa de acuerdo con el mismo artículo 15.1, y según los modelos que se encuentran en el procedimiento telemático de la Sede Electrónica. Así mismo, se tienen que aportar las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes bancarios de sus pagos. En caso de pagos en efectivo inferiores a 500,00€, para justificar el pago será suficiente aportar, junto con las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, un recibo firmado por el proveedor para justificar el pago
- d) En el artículo 15.1 c de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, se establece que se entenderán justificadas todos los gastos que, conforme a derecho, se hayan meritado en la fecha máxima de justificación de la actividad, con independencia que se hayan abonado o no a los acreedores correspondientes. En tal caso, en relación a todas las facturas que no se hayan abonado, desde el momento en que se reciban los fondos de tesorería, la Fundación dispondrá de tres meses para justificar que el pago de estas facturas se ha hecho.
- e) Para que la Fundación tenga recursos para atender su funcionamiento ordinario y para adecuar la aportación a sus necesidades de tesorería, se permite, si la Fundación lo considera adecuado, que el importe de la subvención se fraccione mediante justificaciones parciales dentro del ejercicio. Así, hay la posibilidad de presentar varias cuentas justificativas en periodos fraccionados trimestrales o en periodos superiores.
- f) En caso de que el beneficiario incumpla total o parcialmente sus obligaciones o compromisos, se podrá revocar la subvención según las condiciones establecidas en el artículo 43. 1 y 2 de Ley de subvenciones.
- g) Corresponde el reintegro total o parcial de la subvención, tal como establece el artículo 44, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente y se tiene que regir por el criterios de gradación que establece el artículo 13 n, y en todo caso por el principio de proporcionalidad y también en el supuesto del importe recibido en exceso del coste de la actividad subvencionada (en el supuesto de que establece el artículo 20 de la Ley).
- h) La tramitación de esta subvención se realizará por un importe cierto de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



- i) Son actividades subvencionables las llevadas a cabo desde el 1 de enero del 2024 al 10 de noviembre de 2024.
 - j) El plazo máximo para presentar la justificación del gasto y solicitar el pago de la subvención finaliza el 20 de noviembre de 2024.
 - k) Esta colaboración tiene que quedar reflejada con los logotipos institucionales del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares pertinentes en cualquier tipo de publicidad y en las publicaciones que se realicen, webs y material promocional.
- 4 Notificar esta Resolución a la Fundación Teatro del Mar

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol

La directora general de Cultura
Ricarda Margarita Vicens Schluhe
Por delegación de competencias del consejero
de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB 107/2023)

<https://vd.caib.es/1717065264904-877620723-5934374942471549898>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1717065264904-877620723-5934374942471549898

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

RICARDA MARGARITA VICENS SCHLUHE

Directora general de Cultura

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARNS

Data signatura: 30-05-2024 15:02:07 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

JAIME BAUZA MAYOL

Data signatura: 31-05-2024 09:26:06 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci___CAST_concessi___i_AD_Teatre_del_Mar_2024_SINCO_2024-4109.pdf

Data captura: 31-05-2024 09:27:00 GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 14



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1717065264904-877620723-5934374942471549898>

CSV: 1717065264904-877620723-5934374942471549898